

BASES

Madrid, 27 de septiembre de 2015

PRIMERA: Se convoca el VIII Certamen del Concurso "CARTA A UN MALTRATADOR" por la Asociación de ámbito nacional JUNTOS CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA.

SEGUNDA: El objeto del presente certamen es la redacción de una carta dirigida a un maltratador no premiada en concursos anteriores, cuyo contenido exprese la opinión de los participantes desde su perspectiva, para sensibilizar sobre un tema que por desgracia se cobra tantas vidas de mujeres al año.

Se establecerán tres premios cuyo contenido se especificará en próximas fechas

Los premios no podrán ser canjeados por su valor en metálico.

Se publicaran las cartas premiadas.

TERCERA: El plazo de admisión de las cartas finalizará el día 25 de noviembre de 2015.

CUARTA: Podrá presentarse cualquier persona mayor de 18 años.

Las cartas deberán presentarse en castellano.

La extensión no excederá de 90 líneas, dos folios DIN A4 cada uno, por una cara y con un interlineado sencillo.

Cada concursante podrá presentar sólo una carta en la que figurará VIII Certamen del Concurso "CARTA A UN MALTRATADOR" así como el nombre, apellidos y todos los detalles que faciliten su localización.

Las cartas se enviarán al APARTADO DE CORREOS 50.210, 28080 MADRID.

El fallo del Jurado será inapelable.

QUINTA: Los derechos de reproducción de las obras premiadas y de las seleccionadas para la publicación, serán propiedad de la Asociación Juntos Contra la Violencia Doméstica, conllevando la cesión en exclusiva de los derechos en los términos expuestos en el artículo 48 del Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de Abril, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, modificada por las Leyes

5/1998, de 6 de Marzo (de incorporación al Derecho especial de la Directiva 96/9/CE) y 1/2000, de 7 de Enero (Ley de Enjuiciamiento Civil).

SEXTA: La entrega de premios se realizará durante alguno de los actos organizados por la Asociación Juntos Contra la Violencia Doméstica, en los meses siguientes a la publicación del fallo.

Las personas premiadas quedan obligadas a acudir al acto de entrega de premios, perdiendo el mismo si no se presentasen a excepción de un motivo por causa mayor (enfermedad, etc.)

SÉPTIMA: No se devolverán los relatos originales,

OCTAVA: El hecho de concurrir a la convocatoria implica la sujeción a la normativa fiscal vigente, así como la aceptación de las Bases por parte de las y los concursantes.

Cualquier duda en la aplicación de estas Bases será resuelta por el propio Jurado de los premios.